

CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

La Vicerrectoría de Investigación, la Comisión Institucional de Ética y el Comité Central de Ética en la Investigación presentan el Código de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia.

La INVESTIGACION, junto con la DOCENCIA y la EXTENSION, constituyen las funciones misionales del quehacer universitario, en las que se espera una orientación ética de sus actuaciones. Es fundamental que toda persona que realice actividades de investigación en la Universidad de Antioquia sea consciente de la trascendencia que tiene su función no sólo en la generación de conocimiento, sino también en la incidencia sobre los seres vivos y en el manejo de la información que su investigación requiere y produce. Así, todos los sujetos relacionados con procesos de investigación se deben orientar por un CÓDIGO DE ÉTICA fundamentado en principios y valores; un referente moral en relación con el ser, el saber y el hacer en el ámbito tecno-científico y humanístico.

Todo miembro de la Universidad de Antioquia que participe en la generación de nuevos conocimientos se compromete con los siguientes preceptos:

1. Desarrollar actividades investigativas que respeten y protejan la biosfera y la biodiversidad con criterios de pertinencia y validez científica.
2. Respetar los derechos humanos y el valor de los demás seres vivos.
3. Considerar el marco ético-jurídico –institucional, local, nacional e internacional – para la toma de decisiones en la investigación; incluyendo acuerdos, convenios y términos de referencia.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

4. Respetar la propiedad intelectual con el debido reconocimiento según las contribuciones de los actores que llevan a cabo la investigación; verbigracia, coinvestigadores, estudiantes, técnicos y personal auxiliar.
5. Referenciar correctamente el trabajo de otras personas, entidades u organizaciones. El investigador se compromete a no plagiar, copiar o usurpar otras investigaciones y publicaciones.
6. Gestionar el proceso investigativo -desde el protocolo hasta la obtención de los datos y los resultados- como la evaluación ético – científica, con responsabilidad, seguridad, transparencia y veracidad.
7. Difundir los hallazgos de la investigación de manera abierta, completa, oportuna y razonable a la comunidad científica y a la sociedad en general, sin perjuicio de observar la debida reserva frente a información confidencial.
8. Cumplir a cabalidad su papel en la investigación sin abrogarse logros que no se correspondan con las responsabilidades asumidas, ni incurrir en prácticas de suplantación o encubrimiento con el fin de obtener un beneficio para sí o para un tercero.
9. Contar con el aval de uno o más comités de ética y de las autoridades competentes antes de iniciar las investigaciones, acogiendo el protocolo de seguimiento.
10. Administrar, destinar y usar con responsabilidad, moralidad, transparencia, racionalidad y eficiencia, recursos como: instalaciones, equipos de laboratorio, materiales e insumos.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN